

DECRETO DE ALCALDIA Nº 4.939 / 2018.-

ZAPALLAR, 27 de Julio de 2018.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 05 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 2.280/2018, de fecha 05 de Abril de 2018, que delega firma del señor Alcalde en el señor Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- Memorándum N° 494/2018, de fecha 25 de Julio de 2018, emitido por la Directora (S) Desarrollo Comunitario.
- Programa de actividades "1° Feria de Emprendimiento Cachagua 2018".

DECRETO:

AUTORIZASE PROGRAMA DE ACTIVIDADES MUNICIPALES denominada "1° FERIA DE EMPRENDIMIENTO CACHAGUA 2018", según siguiente detalle y anexo de descripción de actividades que se adjunta:

PROGRAMA DE ACTIVIDADES "1° FERIA DE EMPRENDIMIENTO CACHAGUA 2018"

ORGANIZA: I. Municipalidad de Zapallar, a través de su Dirección de Desarrollo Comunitario, Dpto. Desarrollo Económico y en conjunto con la organización comunitaria "Comité Feria Zapallar".

OBJETIVO GENERAL:

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en el marco de las actividades que desarrolla y considerando la necesidad de promover actividades relacionadas con el fomento productivo, el desarrollo comunitario, el turismo y la recreación, ha programado a través de su Dirección de Desarrollo Comunitario, Departamento de Desarrollo Económico y en conjunto con la organización comunitaria "Comité Feria Zapallar", la realización de "1° Feria de Emprendimiento Cachagua 2018", y con la participación de emprendedoras de PRODEMU, a efectuarse realizarse los días sábado 28 y domingo 29 de julio de 2018, en la Multicancha El Pinar de Cachagua.



<u>DESTINATARIOS</u>: Emprendedores/as y Microempresarios/as de la Comuna de Zapallar y emprendedoras de PRODEMU.

FUNDAMENTO LEGAL: Conforme al artículo 3° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidad, que establece que: Corresponderá a las municipalidades, en el ámbito de su territorio, las siguientes funciones privativas: letra c) la promoción del desarrollo comunitario; y además, el artículo 4° letras de la misma ley, que establece que: Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: Letras d), e) y l) La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo; El turismo, el deporte y la recreación; y El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, respectivamente.

DESCRIPCION ACTIVIDAD:

- Actividad: "1" Feria de Emprendimiento Cachagua 2018"
- Fechas: Sábado 28 y domingo 29 de julio de 2018.
- Organiza: La I. Municipalidad de Zapallar, a través de su Dirección de Desarrollo Comunitario,
 Dpto. Desarrollo Económico y en conjunto con la organización comunitaria "Comité Feria Zapallar".
- Lugar: Multicancha El Pinar de Cachagua.
- Horario: Sábado 28 de julio de 12:00 a 21:00 hrs. domingo 29 de julio de 12:00 a 19:00 hrs.
- Difusión: Comunal.

REQUERIMIENTOS PARA LA ACTIVIDAD:

DIDECO	Coordinación Actividad.
	Servicio de Producción.
	 Gestionar D.A. Correspondiente a Permisos de la Actividad.
Cultura	AmplificaciónApoyo actividad.



Comunicaciones y Relaciones Públicas.	 Difusión de la Actividad (Afiches, Volantes, Redes Sociales, Prensa, etc.)
DIMAO	Limpieza del sector antes y después de la actividad.
	> Instalación de Toldos.
	Instalación de sillas y mesas.
	> Instalación de basureros.
	> Generador.
	> Instalaciones eléctricas.
	Apoyo Logístico de la actividad.
Seguridad y Emergencia	 Seguridad Extintores Coordinación Carabineros PDI y Estamentos Pertinentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,

G. ANTONIO MOLINA DAINE Secretario Municipal

C/ Actividades/ DA 4939.2018

DISTRIBUCION:

1.- DIDECO.

2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.

3. ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL.

/ GAMD / foc.

JORGE DE LA FUENTE SEPULVEDA Administrador Municipal

"Por Orden de señor Alcalde"